

referente a cruzamiento y paso por zonas urbanas; para lo que, a su vez, la línea ha de contar con las condiciones precisas, por lo que termina solicitando no se tenga en cuenta la oposición;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956; Ley de 18 de marzo de 1966; Decretos 2617 y 2619/1967, de 22 de julio; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Decreto 3151/1968, de 28 de diciembre; Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de lo manifestado por ambas partes, Entidad peticionaria y recurrente, así como de los antecedentes que obran en esta Delegación, se desprende la existencia de una línea de 33 KV., la cual disfruta de servidumbre y debe ser respetada, por lo que si al momento actual obstaculiza a las posibles edificaciones y red viaria de una urbanización deberá de ser desviada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y artículo 28 de su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Que en el caso de que la transformación y consolidación de la línea de que es objeto el expediente conserve el trazado actual, deberá de ser modificada a tenor de lo establecido en el artículo 35 del vigente Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, cumpliendo las condiciones exigibles para el paso por edificios, construcciones y zonas urbanas, condiciones que se cumplen o han de ser exigidas por esta Delegación en la fase de aprobación de proyecto de ejecución correspondiente;

Considerando por todo ello que nada impide la autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas solicitadas.

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar y declara la utilidad pública, con las condiciones generales extendidas en pliego aparte, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «San Sebastián».

Final de la misma: Cortijo «Blanco», conectando en la línea triple circuito Pozo-Cizaña.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Aérea, doble circuito.

Longitud: 9 500 metros.

Apoyos: Metálicos.

Conductor: Aluminio-acero de 110,2 milímetros cuadrados.

Finalidad: Transformación de línea antigua a 33 KV., sobre apoyos de madera, que será sustituida por la que se proyecta.

Málaga, 6 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.684-14.

**9922** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 43.400, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV., entre los Centros de transformación «Versalles» y «Maestria», discurriendo por las calles Covadonga, Pelayo, Gutiérrez Herrero y Marqués de Suanzes.

Emplazamiento: Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—664-D.

**9923**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.662, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 70 metros de longitud.

Emplazamiento: Foncubierta, término municipal de Soto del Barco.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—687-D.

**9924**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.663, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 50 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 110 metros de longitud.

Emplazamiento: Casera, término municipal de Soto del Barco.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—756-D.

**9925**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.125, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 212 metros